

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00892.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado el 17 de junio pasado por la Abogada designada en el presente asunto en el cargo de Curador Ad-Litem (derivado No. 40 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar requerir a la parte demandante y su apoderado judicial, para que se sirvan acreditar mediante prueba documental el pago de los gastos de curaduría fijados a la Dra. MARÍA ELENA RAMÍREZ DÍAZ, quien fuere designada en el presente asunto en el cargo de Curador Ad-Litem para representar a la demandada sociedad UNIDAD MÉDICA ONCOLÓGICA ONCOLIFE IPS S. A. S., acorde a lo ordenado en auto de fecha 30 de noviembre del año 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 18 del expediente digital).-

Por secretaría comuníquese lo anterior mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 114, hoy 07 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da47a99802547ffc085c63d37aba72a526dee53779617c08d70c59a9e81ae4f4**

Documento generado en 06/07/2022 07:12:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>